

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-11500 *Resolución del expediente AYT/1347/2019, de convocatoria de subvenciones para asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2019.*

Por Resolución de Alcaldía nº 1.831/2019, de 27 de diciembre de 2019, se ha resuelto el expediente AYT/1347/2019 de convocatoria de subvenciones para asociaciones municipales en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio 2019, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Visto el expediente incoado y tramitado por el Servicio de Subvenciones Municipal para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras durante el año 2019.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía nº 1.667/2019, de 19 de noviembre de 2019, se resolvió definitivamente el reparto de las subvenciones para cada una de las asociaciones beneficiarias, supeditando el reconocimiento de las correspondientes obligaciones a la presentación de la documentación justificativa en tiempo y forma, tal y como se dispone en el artículo 9 de las Bases específicas Reguladoras de la convocatoria (publicada en el BOC nº 178 de 16 de septiembre de 2019).

Considerando que al día de la fecha de la presente Resolución ha expirado el plazo otorgado para la justificación de las subvenciones y el plazo de subsanaciones.

Considerando el informe emitido por los Servicios de Intervención municipales con fecha 27 de diciembre de 2019, relativo a la justificación de las subvenciones por parte de todas y cada una de las asociaciones beneficiarias.

Considerando que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de las subvenciones en las aplicaciones presupuestarias nº 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos del ejercicio 2019.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la bases reguladoras de la convocatoria,

RESUELVO

PRIMERO.- Reconocer obligaciones por importe total de 14.184,11 euros en concepto de subvenciones para asociaciones municipales sin ánimo de lucro 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48000 y 334 48000 del presupuesto general de gastos de 2019, con el detalle que se desglosa a continuación:

LUNES, 13 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 7

CIF	IMPORTE A JUSTIFICAR	IMPORTE JUSTIFICADO CORRECTAMENTE	% JUSTIFICADO CORRECTAMENTE	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE A RECONOCER OBLIGACION
G39412523	1.010,00€	1.010,00€	100%	757,50€	757,50€
G39028618	3.045,20€	1.374,03€	45,12%	568,75€	256,62€
G39413042	4.200,00€	5.024,90€	100%	896,88€	896,88€
G39282249	5.900,00€	5.605,10€	95%	765,63€	727,35€
G39423637	4.025,00€	2.563,70€	63,69%	656,25€	417,96€
G39238498	7.600,00€	4.313,73€	56,76%	1.312,50€	744,97€
G39277967	9.720,00€	3.686,23€	37,92%	1.662,50€	630,42€
G39210216	6.751,91€	4.794,11€	71%	1.203,13€	854,22€
G39228796	3.202,94€	3.575,41€	100%	765,63€	765,63€
G39055835	75.359,08€	74.319,23€	98,62%	1.859,38€	1.833,72€
G39624457	1.970,00€	1.974,37€	100%	656,25€	656,25€
G39315965	22.470,00€	12.267,45€	54,59%	1.531,25€	835,90€
G39711098	1.500,00€	1.910,72€	100%	546,88€	546,88€
G39848775	2.000,00€	1.917,65€	95,88%	1.203,13€	1.153,56€
G39575477	12.040,00€	12.587,75€	100%	1.662,50€	1.662,50€
G39470430	7.583,00€	8.215,13€	100%	1.443,75€	1.443,75€
				TOTAL A RECONOCER	14.184,11€

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las subvenciones con el detalle indicado en el cuadro incluido en el apartado primero de la parte resolutive.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos municipal, y dar traslado de la misma a los Servicios de Intervención, Tesorería y de Subvenciones Municipales, a los efectos que procedan.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente Resolución sólo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el Acto Administrativo que se le notifica en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente Notificación.

Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 27 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/11500

CVE-2019-11500